



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 467/22

Sucre, 13 de octubre de 2022



C.6266

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE F.E.P.CH. N° 0191/2022 de 10 de octubre de 2022, la Lic. Cintia Castillo Salas GERENTE GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA, solicita al Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, la designación como parte de la delegación de negociación de hermanamiento para fortalecimiento de lazos históricos de unión entre las CIUDADES DE CUSCO PERÚ Y SUCRE BOLIVIA, a un representante de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA del GAMS, toda vez que este acuerdo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Municipalidad Provincial de Cusco, se realizará en base a sus coincidencias como ciudades patrimoniales de riqueza histórica, arquitectónica y cultural, contribuirá a generar un circuito turístico de mucho atractivo para los turistas nacionales de ambos países y extranjeros de distintas partes del mundo; más aún con la finalidad de constituir al Municipio en un referente turístico del continente con miras al BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE LATINOAMERICA.

Que, mediante Comunicación Interna CITE: No. 550/22 de 11 de octubre de 2022, el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, AUTORIZA al Abog. Patrick Urizar Rodríguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA del GAMS, realizar el viaje del 17 al 21 de octubre de 2022, a la ciudad de Cusco Perú, con el objetivo de realizar el fortalecimiento de lazos históricos de unión entre dos ciudades, acuerdo que permitirá el intercambio de políticas municipales exitosas en el ámbito CULTURAL, TURÍSTICA, económica, institucional y social.

Que, por nota CITE: Despacho G.A.M.S. No. 922/2022 de 11 de octubre de 2022, el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, AUTORIZA el viaje al exterior y comisiona como parte del Ejecutivo Municipal, al Abog. Patrick Urizar Rodríguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DEL G.A.M.S; para que conforme la delegación a la ciudad de Cusco – Perú y el viaje se realizará del 17 al 21 de octubre de 2022.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 13 de octubre de 2022, realizada en instalaciones del Salón de Reuniones – Complejo Deportivo "La Esperanza", Distrito – 3, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento los antecedentes citados (Nota CITE F.E.P.CH. N° 0191/2022, Comunicación Interna CITE: N° 550/22 y la nota CITE DESPACHO GAMS. No. 922/22); luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Abog. Patrick Urizar Rodríguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DEL G.A.M.S; con la finalidad de integrar la DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE – BOLIVIA, que viaja al Cusco Perú, del 17 al 21 de octubre de 2022, a los efectos de lograr el HERMANAMIENTO en función a los lazos históricos entre las dos ciudades, el Municipio de Sucre - Bolivia y la Municipalidad Provincial de Cusco de la República del Perú, como ciudades patrimoniales de riqueza histórica, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 302. I. de la Constitución Política del Estado. "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción": Numeral 17. "Políticas de turismo local".

Que, de acuerdo al art. 337. I. de la Constitución Política del Estado. "El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado. El Gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias,

S.O.113/22
R.A.M. N° 467/22
CM-2360.
Fs. 12



y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos los niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia por contrato de trabajo de cualquier tipo, debiendo especificar el motivo, duración y destino de la Comisión.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Abog. Patrick Urizar Rodríguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DEL G.A.M.S; con la finalidad de que viaje al Cusco – Perú, integrando la DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE – BOLIVIA, del 17 al 21 de octubre de 2022, a los efectos de lograr el HERMANAMIENTO en razón de los lazos históricos entre las dos ciudades, el Municipio de Sucre - Bolivia y la Municipalidad Provincial de Cusco de la República del Perú, como ciudades patrimoniales de riqueza histórica, arquitectónica y cultural y establecer un circuito turístico entre ambos países y de distintas partes del mundo; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 17 al 21 de octubre de 2022. (como se solicita en la Nota CITE DESPACHO GAMS No. 922/2022).

ARTÍCULO 2º. Páguense PASAJES y VIÁTICOS, nacionales e internacionales en el monto que corresponda, en favor del SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DEL G.A.M.S; que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE